INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA
No. IP-URT-12-2026
29 de Julio de 2026

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Que, el 10 de julio de 2026, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**, en adelante **LA UNIDAD,** publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la invitación Pública de Mínima Cuantía, la ficha técnica, los estudios previos y los demás documentos que conforman el proceso **No. IP-URT-12-2026,** cuyo oobjeto es *": Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de pre-ingreso, periódicos, egreso, retorno o reingreso, post-incapacidad cambio de labor y seguimiento o control para los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD.*

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, mediante documento de fecha 10 de julio de 2026 se designó el Comité Evaluador del proceso **IP-URT-12-2026.**

Que, la Unidad dispone para la presente contratación hasta la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($67.500.000,),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. Valor amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 16926 del 2026

Que, durante el término de publicación de los documentos del proceso, se recibieron observaciones a las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **IP-URT-12-2026** las cuales fueron respondidas por LA UNIDAD en debida forma y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que, el **17 de Julio de 2026 a las 05:00 P.M** conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, se procedió al cierre del proceso de selección, recibiendo tres (3) ofertas a través de Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
go 211	GOMEZ ASOCIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS	Oferta en evaluación	17/07/2026 4:39 PM	11.555.417,5 COP
URT 2026	CLIPSALUD	Oferta en evaluación	17/07/2026 4:08 PM	10.957.000 COP
Oferta 2026 - Qualitas Salud - URT	Qualitas Salud Ltda	Oferta en evaluación	17/07/2026 3:45 PM	6.538.000 COP

Que, de conformidad con el numeral quinto (5°) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el Comité Evaluador, revisó las ofertas económicas de menor precio y elaboró el informe de verificación de requisitos mínimos habilitantes, el cual se publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co el día 22 de julio de 2026, arrojando el siguiente resultado:

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

ÍTEM	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS**	CONSOLIDADO
1	QUALITAS SALUD LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	SUBSANAR
2	CLIPSALUD	NO CUMPLE	CUMPLE	N/A	SUBSANAR
3	GOMEZ ASOCIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS	INHABILITADO	INHABILITADO	N/A	INHABILITADO

Que, los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico permanecieron a disposición de los interesados de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082, artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, en concordancia con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que dentro del término establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 se recibieron a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, subsanaciones por parte de los oferentes, las cuales fueron revisadas, analizadas por parte del comité evaluador.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024) de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que las ofertas presentadas por los proponentes ubicados en las posiciones 1 y 2 efectuaron descuentos superiores al veinte por ciento (20%) respecto del costo total estimado por la Entidad para los servicios requeridos, mediante informe de evaluación de ofertas se requirió a los oferentes **QUALITAS SALUD LTDA Y CLIPSALUD**, para que, durante el traslado del informe, se justificaran el precio ofrecido, sin que el mismo implique un riesgo en la ejecución del contrato o demoras o desmejoras en la prestación del servicio, teniendo en cuenta que el descuento de sus ofertas es superior al 20%, respecto del precio estimado por la entidad según el Estudio de mercado.

Que, el día 23 de julio de 2026 por medio de mensajes CO1.MSG.9747677 y CO1.MSG.9751206, de la plataforma de contratación pública SECOP II respectivamente QUALITAS SALUD LTDA envía documentos de subsanación técnica, y la justificación de precios artificialmente bajos la cual se revisa por parte del comité evaluador, de igual manera se revisó el contenido de los documentos allegados por CLIPSALUD por medio de las observaciones al informe de evaluación en la plataforma de contratación pública SECOP II, y los documentos de subsanación técnica, y la justificación de precios artificialmente bajos la cual se revisa por parte del comité evaluador.

Que el día 24 de julio de 2026, una vez revisadas las subsanaciones allegadas por los oferentes en mención y las observaciones presentadas dentro del término previsto para la presentación de observaciones al informe de verificación y evaluación, se solicitó nuevamente aclaración respecto de los presuntos precios artificialmente bajos.

Lo anterior, debido a que, revisada la justificación presentada por los proponentes QUALITAS SALUD LTDA y CLIPSALUD, la Entidad evidenció que esta fue elaborada con valores unitarios diferentes a los que arroja el Anexo 14, de acuerdo con la distribución del porcentaje de descuento entre los ítems.

En consecuencia, se requirió a los oferentes antes mencionados para que presentaran una nueva justificación del valor de su oferta, tomando como referencia los valores unitarios resultantes del Anexo

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

14, en concordancia con lo señalado en la Invitación Pública. Para tal efecto, se estableció como fecha límite para la presentación de dicha justificación el día 27 de julio de 2026.

Que el oferente QUALITAS SALUD LTDA., quien presentó el menor valor en su oferta, allegó mediante el mensaje # CO1.MSG.9760268 en la plataforma SECOP II (27/07/2026 11:05:13 AM, un escrito con el cual justifica que su propuesta no configuraba un precio artificialmente bajo. El proponente manifestó que el porcentaje de descuento ofertado respondía a un análisis de las posibilidades económicas del negocio, fundamentado el mismo en economías de escala, infraestructura propia, laboratorio clínico propio, acuerdos comerciales con IPS aliadas, capacidad operativa instalada, adecuados indicadores de liquidez y endeudamiento, así como la existencia de un margen de utilidad que, según su análisis interno, garantiza la ejecución del contrato sin afectar la calidad del servicio.

Que el oferente COMPAÑÍA LÍDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S. - CLIPSALUD, quien presentó el segundo menor precio en el proceso de Selección Mínima Cuantía No. IP-URT-12-2026, mediante mensaje No. CO1.MSG.9758140 de fecha 26 de julio de 2026, a través de la plataforma SECOP II, manifestó entre otros aspectos que es una sociedad con más de quince (15) años de trayectoria y permanencia en el mercado nacional, con amplia experiencia en la ejecución de contratos de naturaleza similar con entidades públicas y privadas, actividades que guardan plena relación con el objeto contractual. Señaló que dicha trayectoria le ha permitido consolidar relaciones comerciales estratégicas y establecer acuerdos comerciales de largo plazo con proveedores de insumos médicos y servicios complementarios de laboratorio e imágenes diagnósticas, lo que le permite acceder a condiciones preferenciales de negociación que se traducen en eficiencias económicas trasladables al presente proceso.

Que, no obstante la justificación presentada por QUALITAS SALUD LTDA el 27 de julio de 2026, la Entidad, en cumplimiento del deber de análisis previsto en los artículos 2.2.1.1.2.2.4 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, advirtió que dicho escrito no indicaba de manera expresa y clara si los valores unitarios ofertados correspondían a los que resultan de la distribución del porcentaje de descuento sobre los valores de referencia del Anexo 14 del proceso, documento que es ley para las partes y de obligatorio cumplimiento para el proponente adjudicatario. Toda vez que QUALITAS SALUD LTDA presentó el menor precio entre los proponentes habilitados, resultaba necesario para la Entidad contar con plena certeza sobre los valores unitarios definitivos con los cuales se ejecutaría el eventual contrato,

Que, mediante mensaje No. CO1.MSG.9767985 del 28 de julio de 2026, la Entidad requirió al oferente QUALITAS SALUD LTDA para que indicara de manera expresa y clara si los valores unitarios ofertados correspondían a los que resultan de la distribución del porcentaje de descuento sobre los valores de referencia contenidos en el Anexo 14 del proceso, documento que es ley para las partes y de obligatorio cumplimiento para el proponente adjudicatario, toda vez que la justificación allegada el 27 de julio de 2026 no efectuaba dicha precisión de manera expresa.

Que el oferente QUALITAS SALUD LTDA, dentro del plazo otorgado, allegó mediante el mensaje No. CO1.MSG.9770588 en la plataforma SECOP II (28/07/2026, 5:21:20 p.m.), escrito de respuesta a la aclaración requerida, mediante el cual confirmó expresamente que los valores unitarios definitivos con los cuales se ejecutará el contrato, en caso de resultar adjudicatario, corresponden a los que resultan

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

de aplicar el porcentaje de descuento ofertado sobre los valores de referencia del Anexo 14, y no a los valores relacionados en su comunicación de sostenibilidad del 27 de julio de 2026, los cuales, según manifestó el proponente, correspondían a valores de referencia y no a los valores unitarios definitivos de ejecución. En dicho escrito, el proponente relacionó ítem por ítem los valores unitarios ofertados ajustados conforme a la distribución del Anexo 14, ratificó expresamente sobre dichos valores los argumentos de sostenibilidad expuestos en su comunicación anterior (economías de escala y de alcance, estructura de costos, estrategia de contención de gastos, indicadores de liquidez del 3.64% y de endeudamiento del 14.68%, y margen de utilidad), y manifestó el cumplimiento pleno de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del proceso, así como la disponibilidad de talento humano, infraestructura propia (dos sedes en Bogotá) y capacidad logística para atender oportunamente los servicios requeridos por la Entidad, sin generar represamiento en la atención.

Que en concordancia con lo anterior, el comité evaluador procedió a verificar aritmética y financieramente los precios unitarios remitidos por QUALITAS SALUD LTDA en su escrito de aclaración del 28 de julio de 2026 frente a los valores que resultan de aplicar la regla de distribución del Anexo 14 específica para este proponente (Anexo 14, con descuento del 58,7%, correspondiente al porcentaje efectivamente ofertado por QUALITAS SALUD LTDA), encontrando que dichos valores coinciden exactamente con los que arroja la aplicación de dicha regla

En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el cumplimiento de las dos condiciones habilitantes exigidas para no rechazar la oferta de QUALITAS SALUD LTDA advertida como artificialmente baja: (i) que el valor ofertado corresponda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, lo cual se acredita con las economías de escala e infraestructura propia del proponente (laboratorio clínico propio y dos sedes en Bogotá), sus acuerdos comerciales con IPS aliadas, su capacidad operativa instalada y sus indicadores de liquidez (3.64%) y endeudamiento (14.68%), y se confirma con la verificación aritmética y financiera que arrojó una coincidencia exacta entre los valores unitarios remitidos por el proponente y los resultantes de aplicar al Anexo 14 el descuento del 58,7% efectivamente ofertado; y (ii) que dichas circunstancias no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, lo cual se evidencia en el margen de utilidad declarado por el proponente y en el cumplimiento pleno manifestado de las especificaciones técnicas del proceso, así como en la disponibilidad de talento humano y capacidad logística suficiente para atender el servicio sin represamiento.

De conformidad con las subsanaciones y explicaciones allegada por los requerimientos de presuntos precios arterialmente bajos el informe de evaluación del proceso de mínima cuantía (menor precio) queda de la siguiente manera:

ÍTEM	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS**	CONSOLIDADO
1	QUALITAS SALUD LTDA	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE

Que de conformidad al numeral VIII PROPUESTA ECONÓMICA, del Anexo_No_8_Descripción_del_Proceso _ Pliego de Condiciones Definitivo, el proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Contratación, y para efecto de ejecución del contrato que resulte se realizará conforme a los valores unitarios de la propuesta económica ganadora, obtenidos del Anexo 14 del proceso.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR,

Que se recomienda ADJUDICAR el proceso de Selección Mínima Cuantía No**. IP-URT-12-2026**, cuyo objeto *es "Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de pre-ingreso, periódicos, egreso, retorno o reingreso, post-incapacidad cambio de labor y seguimiento o control para los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD",* al proponente **QUALITAS SALUD LTDA**, identificado con NIT. **800.132.210-9**, con un plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del CONTRATO hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, y por el valor total del presupuesto oficial asignado, correspondiente a la suma de hasta **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($67.500.000,),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte. Valor que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16926.

De conformidad al numeral VIII PROPUESTA ECONÓMICA, del Anexo_No_8_Descripción_del_Proceso _ Pliego de Condiciones Definitivo, para efecto de ejecución del contrato que resulte se realizará conforme a los valores unitarios de la propuesta económica ganadora, obtenidos del Anexo 14 del proceso.

ASPECTOS TÉCNICOS
ESTEFANÍA VARGAS ORDOÑEZ

ASPECTOS JURÍDICOS
HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ

ASPECTOS JURÍDICOS
JACKSON GIOVANNY PRECIADO MARTINEZ

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos